



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2025-CM/MPJ

Jauja, 19 de diciembre del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 024-2025-MPJ/CM, celebrado el día 18 de diciembre del 2025, el Informe N° 273-2025-MPJ/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 701-2025-MPJ/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Jauja; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Ley Constitucional del Perú y el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 – Ley de bases de la descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del sistema de presupuesto y las leyes anuales de presupuesto;

Que en el numeral 31.1. del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 precisa "Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura"

Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 002-2024-EF/50.01 "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA modificada y aprobada con la Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, así como sus anexos, fichas y formatos". En la presente directiva en el artículo N° 01 Objetivo y Alcance "precisa que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, así como los órganos públicos y empresas no financiera de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de resultados priorizadas establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario".

Que, mediante Ley N° 32513 - de fecha 04 de diciembre del 2025, aprueba la LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en gobierno central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que con el Informe N° 273-2025-MPJ/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que, mediante Informe Legal N° 701-2025-MPJ/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual opina que es VIABLE Y PROCEDENTE aprobar el presupuesto institucional de apertura para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Jauja en conformidad con el art 31° del D.L. 1440, concorde con el art. 53 de la LOM N° 27972, por el monto que asciende a S/25,446,697 soles;

Un alcalde al servicio de Jauja!

Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe | 939 548 076



Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° y el numeral 16 del artículo 9 de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y su reglamento interno; con el voto UNANIME del pleno del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipal Provincial de Jauja, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y al 31 de diciembre del año fiscal 2026, de acuerdo al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE GASTOS	S/	%
GASTO CORRIENTE	16,381,884.00	64.38%
GASTO DE CAPITAL	9,064,813.00	35.62%
GASTOS POR SERVICIO A LA DEUDA	0.00	0.00%
TOTAL	25,446,697.00	100.00%

*El desagregado de Gastos se detalla en el reporte "Presupuesto de Gastos", que forman parte del presente acuerdo

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los recursos que financian el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, recomendado en el artículo precedente, se estiman por fuente de financiamiento y rubros de acuerdo a lo siguiente;

FUENTES DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2026			
00	RECURSOS ORDINARIOS	9,567,859	37.60%
07	FONCOMUN	8,956,156	35.20%
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2,075,000	8.15%
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,724,500	14.64%
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS Y RENTA	1,123,182	4.41%
TOTAL		25,446,697	100%

*El desagregado de Ingresos por las Fuentes señaladas, salvo los recursos ordinarios, se detallan en el reporte "Detalle de los Ingresos", que forma parte del presente dictamen.

ARTICULO TERCERO. - Aprobar la estructura Programática y funcional del presupuesto institucional del pliego: Municipalidad Provincial de Jauja correspondiente al año Fiscal 2026 por categoría, Programa, Producto/Proyecto, Actividad/ acción/Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional.

ARTICULO CUARTO. - Aprobar la distribución porcentual de rubro 07 Fondo de compensación Municipal de la siguiente manera:

Gasto Corriente: 86.60%

Gato de Capital: 13.40%

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas pertinentes, y la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I la publicación en el Portal Web de la Entidad: www.munijauja.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

 Lic. Raimundo Enrique Flores Gazo
 ALCALDE

¡Un alcalde al servicio de Jauja!

Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076